



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° 000003*

Callao, 06 ENE. 2009

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en**

Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de enero de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que, Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 29, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en el artículo 37 establece que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, asimismo, refiere que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos;

Que, mediante Informe N° 317-2008-MPC/GGSSC, la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, señala que dicha Gerencia tiene como función normar, promover, coordinar, ejecutar y evaluar acciones recreativas, culturales, deportivas, de salud y turísticas, otorgando licencias, estímulos, desarrollando acciones y aplicando sanciones; en tal sentido, habiéndose inaugurado en el Asentamiento Humano Márquez una Loza Deportiva compuesta por una cancha de grass sintético para la práctica de fútbol y con la finalidad de realizar la conservación del mismo, es conveniente asignar una tarifa social por concepto de su uso; en consecuencia, considera viable la creación de dicha tarifa social por concepto del uso del recinto deportivo, el cual será destinado para efectos de mantenimiento, arreglos y mejoras del mismo;

Que, mediante Memorando N° 0001-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que en la lista de precios de

los servicios cuya prestación no es exclusiva de la Municipalidad Provincial, correspondiente a la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo de la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, existe el servicio N° 1 referido a "Alquiler de Instalaciones Deportivas (campo de fútbol y vóley)", en tal sentido, se propone la modificación del referido servicio por "Alquiler de Campo Deportivo (cancha de grass sintético para la práctica de fútbol)"; por tanto, es de opinión favorable a la modificación de la Lista de Precios de los Servicios cuya prestación no es exclusiva de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Memorando N° 04-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 04 -2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el cual opina que es procedente la emisión del presente Acuerdo;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Modificar la Lista de Precios de los Servicios cuya Prestación no es Exclusiva de la Municipalidad Provincial del Callao en la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales – Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, conforme se indica en el siguiente cuadro:

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO CON RELACIÓN A LA UIT
<b>GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO</b>			
1	Alquiler de Campo Deportivo (Cancha de grass sintético para la práctica de fútbol)	1.-Solicitud dirigida al Gerente General de Servicios Sociales y Culturales 2.- Pago del servicio  De 08:00 a 18:00 horas De 18:00 a 24:00 horas	0. 141 % por hora * 0. 282 % por hora **
(...)			

\* corresponde a S/. 5.00 (cinco y 00/100 nuevos soles)

\*\* corresponde a S/. 10.00 (diez y 00/100 nuevos soles)

2. Solicitar al señor Alcalde que emita la Resolución de Alcaldía correspondiente al presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales a través de la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIOFEMENESA ARANA ARRIOLA  
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ PINEDO



FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio  
Callao 20 SEP 2012